

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresas
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según la memoria verificada, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas sería de 20 en los dos primeros años de implantación. El número de estudiantes de nuevo ingreso ha superado en más del 10% al indicado en la memoria tanto en el curso 2014-2015, con 25 estudiantes, como en el curso 2016-2017 con 42 estudiantes.

Sin embargo en la web del Programa se indica que el número de plazas de nuevo ingreso es de 25.

Todos estos aspectos no han sido solicitados mediante modificación.

El perfil de ingreso recomendado se encuentra publicado en la web del Programa.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa. No obstante, en el perfil de ingreso recogido en la Tabla 2 se observa que hay varios estudiantes admitidos que corresponden a un perfil de ingreso que hubiera requerido complementos de formación.

Los criterios de admisión aplicados se encuentran publicados y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, incluidos los relativos al idioma inglés. Se ha añadido un nuevo criterio de admisión, que no ha sido solicitado como modificación, como es la necesidad de preparar un proyecto de investigación con el fin de poder evaluar las posibilidades reales de asignación de un director eficaz dentro del Programa.

La Universidad ha establecido los complementos de formación propuestos en la memoria, si bien para el caso de estudiantes procedentes de titulaciones afines, se indica en la memoria que el número máximo de complementos a realizar será de 18 créditos mientras que en la web se indica que serán 25 créditos. Asimismo, en la memoria se hace una distinción de situaciones de perfiles de ingreso adicionales que no se contempla en la web del Programa. Como se indica en las Tabla 1 y 2, no se han aplicado, complementos de formación a ningún estudiante admitido. No obstante, de la lectura de las vías de ingreso recogidas en la evidencia Tabla 2, se observa que varios estudiantes no cumplen con el perfil de ingreso directo establecido y que requerirían complementos de formación, de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión.

En la web aparece una lista con las denominaciones de las actividades formativas que se recogen en la memoria verificada, si bien no se contiene información descriptiva de las mismas (contenido, resultados del aprendizaje, carácter, duración, lengua de impartición, modalidad, resultados del aprendizaje). La información aportada sobre las actividades formativas del Programa se reduce a la Evidencia E5 que contiene una *“relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa desde su implantación”*. Dicha relación parece ser un listado de proyectos de investigación sobre los que se indica el título, el nombre de la IP, la referencia y la fecha de inicio y finalización. En todo caso, esta información no está relacionada con ninguna de las actividades formativas que aparece en la memoria verificada por lo que no se pueden hacer la comparativa ni tampoco valorar si tienen el nivel exigido a las enseñanzas de doctorado o si son adecuadas para la formación de los doctorandos del Programa como investigadores.

Se evidencia que 2 estudiantes han recibido ayudas para actividades formativas, aunque no se conoce cuáles han sido.

No se aporta información sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas cursadas.

Según la memoria verificada, cada doctorando contará con un espacio virtual al que tendrán acceso el director del Programa, el tutor y el propio doctorando. En este espacio virtual, al comienzo de cada curso académico, el doctorando dispondrá de la relación de actividades formativas que deberá realizar y que necesariamente incluirán aquellas que faciliten la adquisición de las competencias transversales que la Universidad ha determinado como obligatorias, además de aquellas que el director y el doctorando acuerden de entre las que se proponen para el Programa.

No se ha aportado ninguna evidencia sobre este tipo de documentación virtual por lo que no se puede evaluar la adecuación de la supervisión y seguimiento del doctorando ni de los resultados de aprendizaje previstos por las actividades formativas.

A todos los doctorandos del Programa se les asignó en el periodo previsto por la normativa tutor y director de tesis. Igualmente, en todos los casos, los planes de investigación se presentaron en los periodos previstos (Tabla 2). Respecto al plazo para el depósito de tesis las 3 tesis depositadas en el periodo 2012-2016 se defendieron dentro del tiempo establecido por el Real Decreto 99/2011 (Tabla 2).

Según la memoria verificada la Comisión Académica estará formada por el Coordinador y otros cuatro miembros que forman parte del equipo del Programa de Doctorado que cuenten con sexenio vivo y que, preferiblemente, pertenecerán a cada una de las cuatro líneas que conforman el mismo.

No se aporta información sobre la composición actual de la Comisión Académica del Programa de Doctorado por lo que no es posible valorar si están representadas todas las líneas de investigación del Programa ni si se cumplen los requisitos establecidos en la memoria verificada.

En el documento titulado *“Valoración Cualitativa de la Implantación del Título”*, que se aporta como evidencia, se indica que el elevado número de solicitudes de admisión ha requerido un difícil proceso de selección y que la capacidad de dirección de tesis del Programa está completa.

No se aporta evidencia alguna sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación,

coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando.

Según las evidencias aportadas el grado de internacionalización del Programa es bajo. Aunque entre el 19% y el 27%, según los años, de los doctorandos son extranjeros (Tabla 1), ninguno de los ellos ha realizado estancias en el extranjero (Tabla 2) ni se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Además, ninguna de las 2 tesis defendidas en el periodo 2013-2016 ha obtenido la mención internacional (Evidencia Tabla 4). Por otro lado la Universidad no cuenta con convenios específicos de movilidad.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada, se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

En relación con la normativa aplicable, se remite a la página web de la Escuela de Doctorado, donde se puede acceder a toda la información.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos y accesibles.

La Universidad remite a través del enlace "Procedimiento de admisión" a la información necesaria para los estudiantes con necesidades educativas específicas e igualmente se señala que la información relativa a becas y ayudas al régimen del Personal Investigador en Formación puede encontrarse en la Secretaría Técnica de Investigación. En relación a la información sobre cotutelas/codirección, no aparece ninguna información.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Se indica que hay actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa pero no se han encontrado entre las evidencias.

Como se ha indicado anteriormente, no se dispone aún de datos de satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento, atendiendo a la información aportada por la UNED en otros programas. Respecto a este Programa no se aportan evidencias sobre los mecanismos implantados para el seguimiento de los doctores egresados ni los resultados que se han obtenido de ese seguimiento.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la memoria verificada, el Programa de doctorado estaría formado por 32 investigadores de los que 9 no están vinculados a la UNED. Según las evidencias aportadas, en el momento de esta evaluación el Programa cuenta con 7 profesores más de los que aparecían en la memoria verificada, todos ellos vinculados a la UNED. Dicho cambio no ha sido objeto de la preceptiva modificación de la memoria. El resto del informe se realiza considerando los 31 profesores considerados por la Universidad.

De los 31 profesores que actualmente están en el Programa el 55%) tienen sexenio vivo. El Programa cuenta con la colaboración de 9 investigadores externos a la UNED. Este personal ya aparecía detallado en la memoria verificada y cuenta con amplia experiencia investigadora en el ámbito de alguna de las cuatro líneas de investigación del Programa.

Según la memoria verificada, el Programa cuenta con 4 líneas de investigación y se aporta información sobre cuatro proyectos de investigación activos. Sin embargo, solo consta que dos de los proyectos sean de financiación competitiva; de los otros dos únicamente se menciona que son "Proyectos con otras subvenciones" (Evidencia E16). Además, los IPs de uno de los cuatro proyectos no pertenece al programa de doctorado (Juan Diego Paredes) y otro no aparece como miembro de ninguno de los equipos de investigación que se detallan en la memoria verificada (Alberto Augusto Álvarez).

Respecto a la calidad de las 25 contribuciones científicas que se evalúan, la Universidad ha aportado 30. La Universidad debe recordar que en el proceso de renovación de la acreditación se deben aportar únicamente 25.

De las presentadas solo 20 se corresponden con miembros del Programa según la memoria verificada y/o con el periodo evaluado (2011-2016) y otras 2 más están firmadas por miembros del Programa declarados en las evidencias (Tabla 3) pero que no aparecían en la memoria verificada. De estas 22 publicaciones 4 representan contribuciones correspondientes a los cuartiles Q1 y Q2 de revistas indexadas en el JCR que pueden ser consideradas como preferentes para la evaluación positiva de los sexenios dentro del Campo 8 de Ciencias Económicas y Empresariales. Se observa además una distribución de publicaciones desequilibrada.

8 de las 10 tesis aportadas para valorar la calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa han sido dirigidas por el personal especificado en la memoria verificada y se han defendido durante el periodo evaluado (2011-17). Las otras 2 de las 10 tesis aportadas han sido dirigidas por el investigador Barreiro Pereira que, si bien no aparecía como miembro del programa en la memoria verificada, sí que aparece en el detalle de investigadores que se aporta en la Tabla 3 de evidencias.

De las 8 tesis que cumplen los requisitos, una de ellas ha dado lugar a una contribución correspondiente a los cuartiles Q1 y Q2 de revistas indexadas en el JCR que pueden ser consideradas como preferentes para la evaluación positiva de los sexenios dentro del Campo 8 de Ciencias Económicas y Empresariales (Evidencia E18).

Respecto a las tesis leídas en el propio Programa, se aportan 2 tesis, dirigidas por 2 directores, lo que supone $2/32=6,25\%$.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Durante el periodo evaluado, se han defendido en el Programa 2 tesis doctorales, una durante el curso 2014-2015 y otra en el 2015-2016 (Evidencia E9). Es prematuro valorar los resultados puesto que no ha transcurrido el tiempo suficiente para compararlos con la previsión que aparece en la memoria verificada donde se indica que *"se espera que el programa tenga una tasa de éxito superior al 50 por ciento en tres años, que seamos capaces de incrementarla al 60 por ciento en cuatro años y podamos llegar a una tasa superior al 75 por ciento en cinco años"*.

Respecto a la tasa de abandono, en la Tabla 4 se indica que no procede el cálculo todavía. No se aporta información sobre si alguno de los estudiantes del Programa ha abandonado durante el periodo evaluado (2013-2016).

No se aporta evidencia sobre la producción científica asociada a las tesis defendidas en el programa por lo que no se puede valorar su calidad.

Según la memoria verificada la Oficina de Tratamiento de la Información de la UNED realizará un análisis estadístico sobre los doctores egresados a partir del observatorio ocupacional del COIE (Centro de Orientación e Información del Empleo). No se aportan evidencias sobre los mecanismos implantados para el seguimiento de los doctores egresados ni los resultados que se han obtenido de ese seguimiento.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación de ANECA, el Programa recibió la siguiente recomendación:

"En relación con los profesores participantes en los equipos de investigación que pertenecen a una universidad o institución ajena a la universidad solicitante, se deberá disponer de un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule dicha participación. Según la Guía de Apoyo de ANECA, estos documentos han de ser emitidos por el representante legal de los organismos correspondientes. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento".

En la evidencia E19 indican que cuentan con varios investigadores de otras universidades de los cuales no disponen de documentación alguna que regule su participación. Argumentan que a estos profesores son importantes para el Programa, pero que no pueden compensar, ni retribuir, ni establecer obligación alguna, y que no se dispone del documento que se solicita sobre convenio o acuerdo para la participación en el Programa, y en todo caso, señalan que *"dicha solicitud debería remitirse a las autoridades académicas pertinentes, para que estas promuevan los cambios normativos o regulatorios que consideren necesarios, y que escapen a las competencias de los miembros de un Programa, de sus órganos colegiados o de sus órganos unipersonales."* A este respecto, se recuerda que los informes de verificación y seguimiento no están dirigidos a las Comisiones Académicas de los programas evaluados sino a las universidades en las que estos programas son ofertados y que por lo tanto tienen la capacidad potestativa para firmar los documentos solicitados.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo